

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DEIA No. IRc-009-2019
 De 10 de Septiembre de 2019

Por la cual se ordena la inscripción del señor **JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VERGARA**, en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el 26 julio de 2019, el señor **JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VERGARA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-434-991, con domicilio en la provincia de Panamá, corregimiento de Bella Vista, Vía Brasil, calle Alajuela, PH Amazonas, Apartamento 1-D, Ingeniero Agrónomo, Título obtenido en la Universidad de Panamá, solicitó ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, su inscripción como persona natural, para prestar servicios de elaboración de Estudios de Impacto Ambiental;

Que el peticionario aporta los siguientes documentos:

- Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Ambiente
- Copia del diploma de Ingeniero Agrónomo, emitido por la Universidad de Panamá.
- Copia autenticada de idoneidad profesional N° 4818-03 del 6 de agosto de 2003, la cual lo acredita como Ingeniero Agrónomo.
- Hoja de vida.
- Copia notariada de cédula de identidad personal
- Paz y Salvo original emitido por Ministerio de Ambiente.
- Copia del recibo de pago original expedido por el Departamento de Finanzas del Ministerio de Ambiente.
- 2 Copias de Estudio de Impacto Ambiental de cualquiera de las categorías donde consta que participó como colaborador en su elaboración. Cursos de Estudios de Impacto Ambiental no menor de 40 horas.

Que el artículo 11 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá, establece que los estudios **JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VERGARA** de impacto ambiental serán elaborados por personas idóneas, naturales o jurídicas, independientes de la empresa promotora de la actividad, obra o proyecto, debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de junio de 2019, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Que luego de examinada la documentación presentada por el señor **JOSÉ ANTONIO GONZALEZ VERGARA**, se ha podido constatar que ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo 59 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y por el Decreto ejecutivo N° 36 del 3 de junio de 2019, por lo cual se recomienda su inscripción en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación Técnica de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental visible a fojas 3-4 del expediente administrativo,

10

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de inscripción en el Registro de Consultores Ambientales presentada por el señor **JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VERGARA**, el 26 de julio de 2019, de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.

Artículo 2. ORDENAR la inscripción del señor **JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VERGARA**, como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente.

Artículo 3. ADVERTIR al señor **JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VERGARA**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al señor **JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VERGARA**.

Artículo 5. ADVERTIR al señor **JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VERGARA** que la presente resolución tendrá una vigencia de 3 años, a partir de su notificación. Luego de los cuales deberá actualizar su registro presentando su solicitud hasta 15 días hábiles previo al vencimiento.

Artículo 6. ADVERTIR al señor **JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VERGARA**, que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007, y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los diez (10) días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Milicidas Concepción
Ministro de Ambiente.



DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

Ministerio Ambiente
Resolución No. IRC-009-2019
Fecha 10 de Septiembre de 2019
Página 2 de 2

Hoy 10 de Septiembre de 2019
siendo las 11:23 de la mañana
notifique personalmente a José
Antonio González de la presente
documentación Inscripción de Consultor
Jenniffer Revisado





10